Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 11 **SERIE 2019-2020**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN ORDINARIA**

****

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2010-2011, Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO QUE REGULE EL PROCESO DE SUBASTAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

****

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", reglamenta lo concerniente a la adquisición y disposición de suministros, bienes y servicios no profesionales por los municipios. Como corolario de ello, establece el proceso de subasta pública, como mecanismo de compra de dichos bienes y servicios.

POR CUANTO: Con fecha del 23 de mayo de 2011, el Municipio Autónomo de Juncos aprobó y adoptó el "Reglamento de Subastas" mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2010-2011.

POR CUANTO: Desde la aprobación del Reglamento de Subastas por el Municipio, se han incorporado múltiples cambios y enmiendas a las disposiciones legales que rigen las subastas municipales.

POR CUANTO: La aprobación de este nuevo Reglamento sirve a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Juncos al poner al día las normas generales, los procedimientos administrativos y uniformes para regular los trámites de publicación, evaluación, celebración y adjudicación de las subastas públicas para la adquisición de bienes y servicios, compras, ventas o arrendamientos de bienes inmuebles, contratos de construcción de obras públicas o mejoras y para otros propósitos inherentes a las funciones que se establecen en el reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(c) de la Ley de Municipios Autónomos, Supra, faculta al Alcalde a "promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a la Ley de Municipios Autónomos, o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 29 DE OCTUBRE DE 2019 LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar y adoptar el nuevo Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos, cuyo texto íntegro se hace formar parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Queda derogado en su totalidad el "Reglamento de Subastas", aprobado el 23 de mayo de 2011 mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2010-2011, así como cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ordenanza y del Reglamento que aquí se adopta.

ORDENANZA NÚMERO: 11 **SERIE 2019-2020**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN ORDINARIA**
PÁGINA 2

****

SECCIÓN 3RA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN 4TA: Una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, tanto la Ordenanza como el Reglamento, entrarán en vigor diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación general o regional informando sobre su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.007(f) de la Ley de Municipios Autónomos, Supra.

SECCIÓN 5TA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2019-2020,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA
HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ O. REYES MOJICA
HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ
HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN
HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA
HON. JUANITA TORRES PEÑA
HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN
HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS
HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS
HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Emmanuel Mojica

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 1 de noviembre de 2019.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL